



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden ECD/374/2021, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2021.

Advertido un error en la Orden ECD/374/2021, de 12 de abril, por la que se convocan ayudas a la música en Aragón para el año 2021 ("Boletín Oficial de Aragón", número 87, de 22 de abril de 2021), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 19591, apartado decimocuarto, párrafo primero, donde dice:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada y siendo estrictamente necesarios, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el día 11 de diciembre de 2020 (fecha en que finalizó el plazo de justificación de la convocatoria anterior) hasta el día 13 de noviembre de 2020.

Debe decir:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada y siendo estrictamente necesarios, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen desde el día 11 de diciembre de 2020 (fecha en que finalizó el plazo de justificación de la convocatoria anterior) hasta el día 13 de noviembre de 2021.